



Dilla y propia siclla, y diferencias de años en virtud de  
 su respectiva obligacion que tienen contraidas y comburan en este  
 libro para que se sepa esta que numero de la obligacion contra  
 hida p. algunos de años venagax. Los arboles asegura a o se  
 endos ofas para remita conditicion a sus devidos tiempos  
 su legitimacion ala diputacion receta M. R. L. M. L.  
 Provincia de Guip. y en cumplimiento de su oficio  
 daron y decretaron nombrar p. su Comisario para que cuide y asista  
 a las plantaciones, como tambien a contar y numerar todos los  
 plantos. Dadas y dadas fhas de diez y siete de Agosto de cada  
 año recelos y consentimiento y declaracion suada a los que en cada  
 año se plantaron y de los que hallare asegurados en cada  
 año. Todo en este libro. Y que para sumo de veridica y  
 fidedigna esten nombramiento a los Manuel Lora y  
 Pedro y que lo acepte y fue  
 como qual recibimos el Ayuntamiento de Lora y de  
 de. segue de.

Gabriel de Hoyas

Antem.

La Villa de Bergara y su  
 Sala de las Casas del Consejo a do de Noviembre de  
 mil seiscientos y quarenta y tres por testimonio recien el escriu.  
 recuntaron los señores D. Gabriel de Mora Alcalde  
 y juez ordinario, D. Miguel Enaio de Mangarun Alcaide  
 Prior ord. D. Manuel Thomas de Pizar y Luala  
 y Donz de Laraza Alcaldes, Pedro de Pizar  
 y Manuel de Laranga Alcaide Diputados, que son la mayor  
 parte de la jurisdiccion y consentimiento de esta